

SECRETARIA. Riohacha, marzo 14 de 2023.

Paso el presente escrito al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la parte actora, en escrito que antecede, solicita el retiro de la misma, la demandada no ha sido admitida y menos notificada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO
LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

Riohacha, marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Demanda Ordinario Laboral de MANUELA URECHE MEJÍA contra ESE HOSPITAL ARMANDO PABÓN LÓPEZ DE MANAURE.

Auto Interlocutorio.

RAD. 44-001-3105-002-2023-00042-00

El doctor HOERO FRANCISCO PIMIENTA BARROS haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 92 del C. G. del Proceso, solicita al despacho, el retiro de la demanda de la referencia. -

Por ser procedente, El despacho teniendo en cuenta que la misma, no se ha admitido y por consiguiente, no ha sido notificada, Se ordena su devolución y como consecuencia, se dispone que por secretaría se dejen las anotaciones necesarias

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.

SECRETARIA. Conste que en la fecha y como se ordenó, se realizan las constancias debidas en la plataforma TYBA WEB teniendo en cuenta que se trata de un proceso virtual.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

